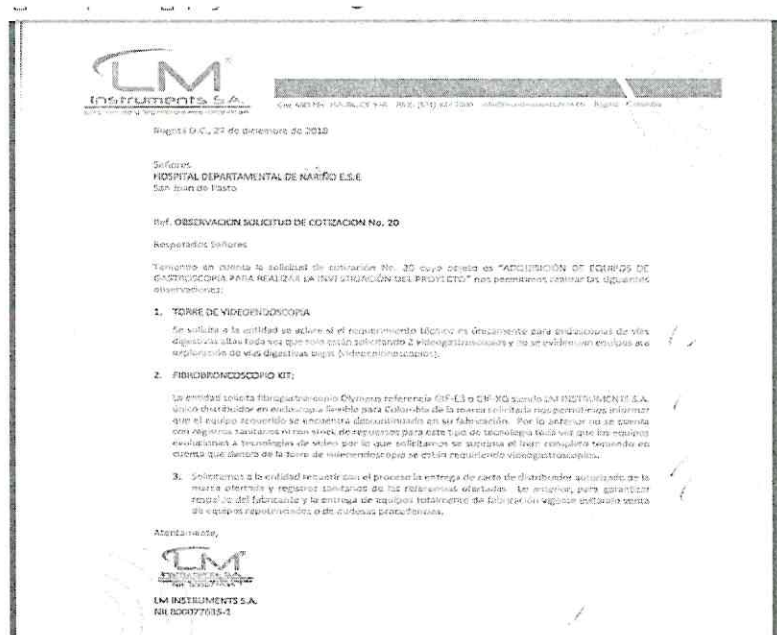


CONTESTACION DE OBSERVACIONES A COTIZACIÓN No. 020-2018

El Hospital universitario Departamental de Nariño, se permite dar respuesta a las siguientes observaciones presentadas dentro de la cotización de la referencia por parte de LM INSTRUMENT SA, de la siguiente manera:



LM INSTRUMENT S.A.
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2018

Señores,
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
San Juan de Pasto

Ref. OBSERVACION SOLICITUD DE COTIZACION No. 20

Respetados Señores:

Teniente en cuenta la solicitud de cotización No. 20 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GASTROSCOPIA PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO" nos permitimos comentar las siguientes observaciones:

- 1. TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA**
Se refiere a la entidad se actualizó el requerimiento técnico en documento para endoscopios de video digestivos ultra alta resolución de 2 megapíxeles y no se evidencian equipos de reproducción de video digestivos high definition (HD).
- 2. FIBROBRONCOSCOPIO KIT**
La entidad solicita fibrobroncoscopio Olympus referencia CF-LE3 o CF-YO que LM INSTRUMENT S.A. no lo distribuye en Colombia. Debido para Colombia de la misma entidad nos permitimos informar que el equipo requerido se encuentra descontinuado en su fabricación. Por lo anterior no se cuenta con algunas alternativas viables, de acuerdo para este tipo de tecnología la cual que los equipos evolucionan a tecnologías de video por lo que solicitamos se aceptara el item con alguna respuesta en cuanto al cambio de la torre de video endoscopia que se utiliza para el video endoscopia.
- 3. Solamente a la entidad se le permite el proceso la entrega de cada de distribuidor autorizado de la marca Olympus y registrar servicios de las reparaciones autorizadas. En resumen, para garantizar calidad de fabricación y la entrega de equipos totalmente de fabricación según cotización de los equipos requeridos, o de marcas alternativas.**

Atentamente,

LM INSTRUMENT S.A.
TEL 020777035-5

RESPUESTA: Con respecto a la observación referente a la adquisición de los FIBROSCOPIOS, nos permitimos aclarar lo siguiente:

El proyecto: "Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño", se sometió a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- del Fondo de CTEI. En sesión del 31 de mayo de 2017, este proyecto fue aprobado mediante el acuerdo No. 057 del 9/06/2017, y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, con el código BPIN No.2015000100064.

En sesiones efectuadas en las mesas técnicas de Colciencias y una vez aprobadas las especificaciones del proyecto de investigación se requiere que sus actividades se ejecuten estrictamente de acuerdo a lo programado. Por lo tanto, las condiciones de los equipos se mantienen.

En ese sentido las especificaciones del equipo no pueden ser modificadas, pues se trata de una investigación debidamente aprobada con sus ítems y su inobservancia genera el retiro inmediato de los recursos otorgados.

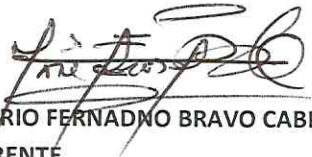
Frente al numeral de Torre de Videoendoscopia solamente se cotizan dos gastroscopios ya que la investigación se relaciona con enfermedades del sistema digestivo alto.

En relación a los fibroscopios nos permitimos aclarar que por tratarse de un proyecto de investigación a realizarse en municipios de difícil acceso terrestre, donde la torre de videoendoscopia en la toma de las pruebas piloto no garantizaron el buen funcionamiento, debido a la constante descalibración que estos sufren por el desplazamiento en el trabajo de campo, no arrojaron resultados favorables; por lo anterior, la recomendación de acuerdo a los investigadores que realizan este tipo de pruebas son los fibroscopios que nos brindan éxito en este proyecto.

Por último es preciso que los oferentes presenten con su propuesta la carta de distribución autorizada de la marca ofertada y registro sanitario.

La presente respuesta se fundamenta en las recomendaciones establecidas en comité de contratación de fecha 9 de enero de 2019.

Atentamente



MARIO FERNADNO BRAVO CABRERA
GERENTE

PROYECTO: JORGE BAUTISTA DURAN – JEFE DE OFICINA JURIDICA
SYLVIA RENGIFO MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZACIÓN JURIDICA